



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE **RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, COMO **PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ULYSSES ARTURO ORTEGA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, COMO **PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAFAEL IGARTÚA MÉNDEZ PADILLA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento de designación que se adjunta como **Anexo Número 5 (cinco)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	---	--

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000052675-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal, que:

Participante A) Ecolsur, S.A. de C.V., a través de su Apoderado Legal:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **9,710**, de fecha 01 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública Número 209, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 391,900, de fecha 21 de enero de 2009 mediante el cual se denominó SRCL Ambiental, S.A. de C.V.; Reforma mediante Escritura Pública Número **13,139** de fecha 04 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública Número 231 del entonces Distrito Federal, para la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otros asuntos, se acordó reformar totalmente los estatutos; Escritura Pública Número **34,139** de fecha 25 de mayo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 215 del entonces Distrito Federal, en el cual se realiza la fusión de sociedades SRCL AMBIENTAL, S.A. DE C.V." como fusionante, y RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. y ECONAVAL, S.A. DE C.V. como fusionadas; Escritura Pública Número **34,934** de fecha 13 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 215 del entonces Distrito Federal, en la cual se realiza la modificación de la fecha a partir de la cual surte efectos la fusión; Escritura Pública Número **303** de fecha 05 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública Número 96 del Estado de Yucatán, en la cual se realizó la venta de acciones y cambio en el Consejo de Administración, entre otros; Escritura Pública Número **325** de fecha 23 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública Número 96 del Estado de Yucatán, en la cual se realizó la ampliación del objeto social, la reforma de los estatutos, entre otros; así también cuenta con la Escritura Pública Número **326**, de fecha 23 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública Número 96, con residencia en la Ciudad de Ticul, Yucatán, mediante la cual se cambió la denominación de la sociedad por la de **Ecolsur, S.A. de C.V.**; y a través de la Escritura Pública Número **118**, de fecha 25 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública Número 96, con residencia en la Ciudad de Ticul, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761, en fecha

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

16 de abril de 2014, mediante la cual se reforma su objeto social. Su objeto social es, entre otros: III) Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos. IV) Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final de residuos de manejo especial. V) Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. VI) Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final residuos biológicos infecciosos y residuos de origen hospitalario.

II.2 El Ing. Ulysses Arturo Ortega Hernández, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **875** de fecha 28 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público Número 67 del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECO0812019Y1**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor **00120552**

II.5 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 60, número 525-B, entre Carretera Mérida-Umán y calle 33, Colonia Ampliación Ciudad Industrial, Código Postal 97390, Umán, Yucatán, correo electrónico ulysses.ortega@cicloambiental.com.mx, teléfonos: [REDACTED]

Participante B) Si Equipo y Servicios, S.A. de C.V., a través de su Apoderado Legal:

II.6 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número **165,977** de fecha 25 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Notario Público Número 38 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 371,903 con fecha de registro 25 de octubre del 2007 y sus reformas mediante Escritura Pública número **13,580** de fecha 31 de Octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Salomón Vargas García, Titular de la Correduría Pública Número 35 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 371,903 con fecha de registro 16 de julio de 2013, mediante la cual se formaliza un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y la Escritura Pública Número **13,819** de fecha 21 de febrero de 2013 pasada ante la fe del Licenciado Salomón Vargas García, Titular de la Correduría Pública Número 35 de la Ciudad de México, mediante la cual se amplió el objeto social consistente, entre otros, en: I.- Alquiladora transportista, tratamiento de residuos no peligrosos, confinamiento de residuos no peligrosos, reciclaje de residuos no peligrosos, compra y venta de equipo para la industria de los residuos no peligrosos, almacenamiento de residuos no peligrosos, XV.- La prestación del servicio de rastros, antirrábicos, biológico infecciosos, recolección especializada de residuos hospitalarios, tóxicos, peligrosos, radioactivos, recolección de residuos de jardinería, escombros y todos los catalogados como especiales, así como disposición final de todo tipo de residuos, XVII.- La operación, construcción y puesta en marcha de plantas de separación y tratamiento de residuos, la incineración de residuos en general y biológico infecciosos, cementerios industriales, temporales o definitivos, biorremediación de suelos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

saneamiento de sitios de disposición final, elaboración de proyectos ejecutivos para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, así como la clausura final de basureros a cielo abierto.

II.7 El **Lic. Rafael Igartúa Méndez Padilla**, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **13,819** de fecha 21 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Salomón Vargas García, Titular de la Correduría Pública Número 35 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.8 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.9 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SES070925CE8**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]

II.10 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Rio Lerma, número 22, entre Calle Fulton y Calle Gustavo de Baz, Colonia San Nicolas Tlaxcolpan, Alcaldía Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54030, correo electrónico r.igartua@siequipoy servicios.mx, teléfonos [REDACTED]

II.11 "LOS PROVEEDORES" han celebrado Convenio de Participación Conjunta con fecha 19 de abril de 2024, mediante el cual designan al Participante A), como Representante Común y Obligado Solidario, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, el cual se incluye como **Anexo Número 9 (nueve)** de este instrumento jurídico.

II.12 "LOS PROVEEDORES" se obligan a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Participante A): Se obliga a ofertar y garantizar los servicios de recolección, envío a confinamiento y disposición final de residuos peligrosos (resultantes del acto de baja, realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024, a coordinar y encabezar todos los trabajos, cursos, recorridos y en general todos los trabajos necesarios para la prestación de los servicios señalados, así como a coordinar la parte administrativa de los servicios, en este sentido se obliga a mantener en todo momento vigentes las autorizaciones, permisos, pólizas y registros con los que ahora cuenta para la operación de su infraestructura.

Participante B): Se obliga a ofertar y garantizar los servicios de confinamiento y disposición final de residuos peligrosos (resultantes del acto de baja, realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024, realizar todos los trabajos necesarios para la disposición final de los residuos, así como a coordinar la parte administrativa referente al tratamiento de los residuos peligrosos, en este sentido se obliga a mantener vigentes las autorizaciones, permisos, pólizas y registros que se requieren para la operación de su planta de incineración y todo ello en apoyo al participante A.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	---	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de **RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$68,965.51 (Son: Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$11,034.48 (Son: Once mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$80,000.00 (Son: Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$27,586.20 (Son: Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, que se adjunta al presente contrato.

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON IVA
\$68,965.51	\$172,413.79	\$80,000.00	\$200,000.00

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	---	--

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio realizado, número de la fianza y razón social de la afianzadora, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT** así como la firma de autorización del administrador del contrato, deberá presentar **acta entrega recepción (Anexo No. 16 (dieciséis))** suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: el estado de cuenta, comprobante de domicilio y la cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula, así como en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de abril al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" manifiesta que garantiza la calidad de su servicio, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, a partir del día siguiente de la fecha que le haya sido indicada por el Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, mediante correo electrónico, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **10 (diez) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios

Elaboró: AKEH

Página 11 de 18

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	---	--

prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones necesarias conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	---	---

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	---	--

a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	---

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto de la presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta contratación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000052675-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IN05324-001
---	---	---

Anexo Número 2 (dos): Partida, descripción, unidad de medida, cantidad mínima y máxima solicitada, precio unitario sin IVA, e importes mínimo y máximo sin IVA.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Fianza.

Anexo Número 5 (cinco): Designación del Administrador del contrato.

Anexo Número 6 (seis): Relación de Bienes con baja autorizada.

Anexo Número 7 (siete): Relación del personal para la prestación del servicio.

Anexo Número 8 (ocho): Relación de equipos que se empleará para la prestación del servicio.

Anexo Número 9 (nueve): Convenio de participación conjunta

Anexo Número 10 (diez): Carta garantía del servicio

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
LAE. HARRY IRIZAR LEYVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ING. ULYSSES ARTURO ORTEGA HERNÁNDEZ APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL ECOLSUR, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO	ECO0812019Y1
LIC. RAFAEL IGARTÚA MÉNDEZ PADILLA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SES070925CE8

Elaboró: AKEH

Página 18 de 18

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/05/2024 15:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: HARRY IRIZAR LEYVA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/05/2024 17:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ECOLSUR SA DE CV

RFC: ECO0812019Y1

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/05/2024 13:17

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Firmante: SI EQUIPO Y SERVICIOS SA DE CV
RFC: SES070925CE8

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/05/2024 15:50

Certificado:

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Firma Digital y Certificado, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000052675-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS (CRETIB)
(DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES DE CONSUMO CÁDUCO)

Fecha Elaboración:

08/02/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 200,000.00

Cuenta: 42062507

Serv Recolec Resid Urba CRETIB

Unidad de Información: 339001

Centro de Costos: 150100

Partida Presupuestaria SHCP:

35801

Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IN05324-001
---	--	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: ECOLSUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A
UNICA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023.	TAMBORES (200 LTS)	60	150	\$1,149.00	\$68,940.00	\$172,350.00
SUBTOTAL						\$68,940.00	\$172,350.00

NOTA: Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que **"EL PROVEEDOR"** tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebra con un presupuesto mínimo y máximo.

IMPORTE MÍNIMO A EJERCER SIN IVA INCLUIDO \$68,965.51 (SON: SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL).

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCER SIN IVA INCLUIDO \$172,413.79 (SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL).

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCER CON IVA INCLUIDO \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

IMPORTE MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO \$80,000.00 (SON: OCHENTA MIL PESOS 00/100 PESOS M.N.).

LOS PRECIOS PROPUESTOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023	TAMBORES	200 LTS.	60	150

NOTA: Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con un presupuesto mínimo y máximo.

ANEXO TÉCNICO

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

PARTIDA ÚNICA: Se efectuará un sólo evento de recolección de los residuos peligrosos que se mencionan en la RELACIÓN DE BIENES CON BAJA AUTORIZADA DISPONIBLES PARA LA DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, **Anexo Número 6 (seis)**, mismos que se depositarán en contenedores de 200 litros de capacidad (tambores).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A) PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en fecha posterior al fallo, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo del evento de contratación.

La fecha específica en que se realizará el evento, será comunicada de manera oportuna, mediante correo electrónico, por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, lo cual podrá ser a partir del día hábil siguiente a la notificación del comunicado de resultado del evento de contratación.

Dicho servicio se realizará en **el Almacén Estatal, ubicado en la calle 44 con número 999, por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.**

El horario de la prestación del servicio será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se hará responsable por cualquier daño a terceros, durante la prestación del servicio.

La transportación de los residuos, las maniobras de carga y descarga serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento, hasta que éstos sean retirados de conformidad con **"EL INSTITUTO"**.

La recolección deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se especifican en la convocatoria, el contrato y sus Anexos.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	---	---

Al momento de la recolección **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el manifiesto correspondiente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En un plazo no mayor a 60 días posteriores al acto de recolección, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el manifiesto de confinamiento y destino final de los bienes dados de baja.

B) MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, "EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con la Jefa de la Oficina de Suministro o responsable que este designe para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora de vigilancia y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará a la Jefa de la Oficina de Suministro o responsable que este designe la conclusión del mismo y antes de retirarse, dejar limpio y ordenado el lugar donde realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001
---	--	--

ACTA CIRCUNSTANCIADA

SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____, SE REUNEN EN EL ALMACEN GENERAL DEL OOAD EN YUCATAN, CON DOMICILIO EN LA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127 B, EN LA CIUDAD DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE ACREDITAR LA RECEPCION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS A ENTERA SATISFACCION DEL "INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES AMPARADAS BAJO EL CONTRATO _____.

NO HABIENDO ASUNTO MAS QUE TRATAR, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO.

SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA LOS _____ MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTACION Y RECEPCION DE RESIDUOS GENERADOS.

 NOMBRE
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

 NOMBRE
 JEFA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO

En calidad de Administrador del Contrato No.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-45-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE
EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y
RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME),
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04524-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Memorándum N° 339001060100/JSA-045/2024

Mérida, Yucatán, a 15 de enero del 2024

LAE Harry Irizar Leyva.
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

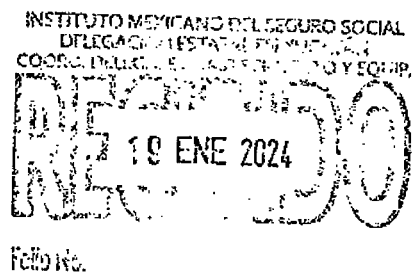
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del resultado al mes de diciembre de 2024; exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que son valores que rigen nuestra institución.

- Nombre completo: LAE Harry Irizar Leyva
- Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Domicilio institucional: Calle 44 No.999 x 127, Colonia Serapio Rendón, CP. 97217
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: harry.irizar@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 9999 402561

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual sólo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
RELACIÓN DE BIENES CON BAJA AUTORIZADA DISPONIBLES PARA LA RECOLECCIÓN,
CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
020	000	3808	VACUNA DIFTERIA	32
020	000	3835	VITAMINA A	2
020	000	3835	VITAMINA A	1
020	000	3835	VITAMINA A	1
020	000	3808	VAC TPPA	9
020	000	3810	VAC TPPA	8
020	000	3810	VAC TPPA	5
020	000	3810	VAC TPPA	28
020	000	3835	VITAMINA A	18
020	000	3835	VITAMINA A	2
020	000	3820	VACUNA TRIPLE	10
020	000	3820	VACUNA TRIPLE	15
020	000	3820	VACUNA TRIPLE	3
020	000	3800	VACUNA DOBLE VIRAL	9
020	000	3833	INMUNOG. HUMANA ANTIRRABICA	6
020	000	3833	INMUNOG. HUMANA ANTIRRABICA	2
020	000	3833	INMUNOG. HUMANA ANTIRRABICA	2
020	000	3831	INMONUGLOBULINA ANTITETANICA	1
020	000	3817	VAC ANTIRRABICA	4
020	000	3817	VAC ANTIRRABICA	2
060	819	21	ACETONA	1
379	821	3611	SOL COADYUVANTE	2
010	000	1233	RANITIDINA GRAGEAS	211
010	000	1233	RANITIDINA GRAGEAS	240
020	000	3817	VACUNA ANTIRRABICA	20
080	029	5539	PRUEBA RAPIDA VIH	42
060	167	0789	CATETER VENOSO CENTRAL	18
020	000	3835	RETINOL	28
010	000	4024	EZETIMIBA	275
080	889	2632	TIRA REACTIVA	441
070	707	0140	PELICULA ORTOCROMATICA	20
080	000	0021	FORMULA DE PROTEINAA AISLADA	15
010	000	1954	GENTAMICINA	101
020	000	6167	FABOTERAPIO POLIVALENTE	1
010	000	5105	ESMOLOL	1
010	000	5386	CLORURO DE NA	1
010	000	6071	IVABRADINA	8
010	000	5630	CLOPIDOGREL	3
040	000	3302	IMIPRAMINA	3854
040	000	1544	ERGOMETRINA	1
040	000	2601	FENOBARBITAL	3
010	000	4486	FLUXETINA	45
010	000	1969	AZITROMICINA	147
010	000	3507	LEVONORGESTREL	9
010	000	4024	EZETIMIBA	590
010	000	5331	BERACTEN	2
010	000	5386	CLORURO DE NA	9
010	000	5386	CLORURO DE NA	8
010	000	5433	RITUXIMAB	11
010	000	5980	FLUTICASONA	11
020	000	6167	FABOTERAPIO POLIVALENTE	3
010	000	6235	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	1
010	000	6237	PERINDOPRI/AMLODIPINO	70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
010	000	6237	PERINDOPRI/AMLODIPINO	10
010	000	4444	DEXRAZOXANO	159
010	000	6071	IVADRINA COMP	182
010	000	0246	PROPOFOL EMULSION	5
010	000	6237	PERINDOPRIL/AMLODIPINO	57
010	000	6237	PERINDOPRIL/AMLODIPINO	802
010	000	6235	PERINDOPRIL/AMLODIPINO	42
010	000	6235	PERINDOPRIL	180
010	000	6237	PERINDOPRIL	77
010	000	6237	PERINDOPRIL	77
010	000	6237	PERINDOPRIL	160
010	000	1969	AZITROMICINA	156
010	000	5980	FLUCTICASONA	8
010	000	5308	ASILIXIMAB	2
010	000	5308	ASILIXIMAB	4
010	000	4445	VINORELBINA	226
010	000	4429	FILGASTRIM	383
010	000	5432	DACTINOMICINA	13
010	000	3507	LEVONOGESTREL	5184
010	000	1969	AZITROMICINA	363
379	885	0347	TIRE REACTIVA	46
010	000	6235	PERINDOPRIL	372
010	000	6237	PERINDOPRIL INDAPAMID	201
010	000	6237	PERINDOPRIL INDAPAMID	135
020	000	3847	FABOTERAPIO POLIVALENTE	3
010	000	6233	PERINDOPRIL	43
010	000	6235	PERINDOPRIL	36
010	000	6237	PERINDOPRIL	17
010	000	6237	PERINDOPRIL	50
080	074	1019	ANTIGENO	10
010	000	3606	GLUCOSA	1
010	000	5445	RITUXIMAB	1
010	000	0437	TEOFILINA	12
010	000	5432	FILGASTRIM	3
010	000	6109	NIVOLUMAB	2
010	000	6237	PERINDOPRIL	6
020	000	6135	VAC CONTRA DIFTERIA	7
010	000	6237	PERINDOPRIL ARGININA	30
010	000	6235	PERINDOPRIL	629
010	000	6237	PERINDOPRIL	535
010	000	5432	FILGASTRIM	854
010	000	5632	DARBA PUETINA	2
010	000	5428	ONDASETRON	7
040	000	3262	RISPERIDONA	1
040	000	2601	FENOBARBITAL	1
010	000	0612	NOREPINETRINA SOL	5
010	000	6301	CERITINIB	6
010	000	6301	CERITINIB	3
010	000	6329	IVERMECTINA	1383
010	000	6235	PERINDOPRIL	2607
010	000	6237	PERINDOPRIL	880
010	000	6237	PERINDOPRIL	259
010	000	6235	PERINDOPRIL	3262
010	000	6237	PERINDOPRIL	4332
010	000	5771	CRIZOTINIB	16
010	000	5651	EVEROLIMUS	4
010	000	5970	DEGARELIX	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
010	000	6285	MIDOSTAURINA	1
010	000	2188	BRMURO DE TIOTROPIO	1
010	000	5382	LIPIDOS INTRAVENOSOS	8
010	000	6203	BICTEGRAVIR	10
030	000	0021	FORMULA DE PROTEINAA AISLADA	4
040	000	4060	MIDAZOLAM	21
040	000	4032	OXICODONA	6
010	000	5382	LIPIDOS INTRAVENOSOS	21
010	000	3835	VITAMINA A	30
350	580	0213	LIQUIDO DESINFECTANTE	1
010	000	0101	ACIDO ACETILSALICILICO	1675
350	442	0021	DETERGENTE P/ ASEO	1
060	409	0035	TRANSDUCTOR DE PRESION	10
010	000	1314	QUINTAMIDA	18
010	000	4098	IRBESARTAN	16
010	000	6235	PERINDOPRIL	249
010	000	4582	OSELTAMIVIR	2
010	000	0101	ACIDO ACETILSALICILICO	78
010	000	2141	BETAMETASONA	31
010	000	4097	IBERSATAN	28
010	000	6231	PERINDOPRIL	93
010	000	6261	EPLERONA	31
010	000	0657	PRAVASTATINA	67
010	000	1551	ORCIPRENALINA	1
010	000	2141	BETAMETASONA	6
010	000	4096	IRBESARTAN	26
010	000	4098	IBESARTAN	3
010	000	6237	PERINDOPRIL	35
010	000	5229	ACIDO ASCORBICO	2
010	000	0612	NOREPINETRINA SOL	31
010	000	5187	OMEPRAZOL	1
010	000	5187	OMEPRAZOL	1
010	000	5187	OMEPRAZOL	1
010	000	5187	OMEPRAZOL	2
010	000	5187	OMEPRAZOL	1
010	000	5187	OMEPRAZOL	2
010	000	0265	LIDOCAINA	5
010	000	3620	GLUCONATO DE CALCIO	2
010	000	4228	DAUNORUBICINA	1
010	000	4228	DAUNORUBICINA	3
010	000	4228	DAUNORUBICINA	6
010	000	4228	DAUNORUBICINA	6
010	000	4512	ADALIMUMAB	6
010	000	3507	LEVONGESTREL	3156
010	000	4515	LEFLUNOMIDA	1
010	000	6261	EPLERONA	762
010	000	6074	ETRIVIRINA	54
020	000	6135	VAC CONTRA DIFTERIA	96
030	000	0011	FORMULA CON HIERRO	1
040	000	4033	OXICODONA	36
350	642	0128	NEUTRALIZANTE	3
350	316	0859	DETERGENTE P/ ASEO	3
010	000	0498	VERAPAMILO	4
010	000	4582	OSELTAMIVIR	16
010	000	5331	BECTRAIN SUSP	1
350	107	0050	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR	44
350	107	0050	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR	6
350	107	0050	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR	21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
350	107	0050	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR	15
010	000	6235	PERINDOPRIL	4
010	000	4098	IRBESARTAN/HIDROCLO	93
010	000	4582	OSELTAMIVIR	7
010	000	4098	IRBERSARTAN HIDROCL	75
010	000	4582	OSELTAMIVIR	5
060	066	0922	ANTISEPTICOS	6
060	066	0922	ANTISEPTICOS	1
060	711	0038	TESTIGOS CONTROLES	2
060	711	0038	TESTIGOS CONTROLES	1
040	000	0221	TIOPIENTAL SODICO	2
040	000	0221	TIOPIENTAL SODICO	3
010	000	1233	RANIRTIDINA	68
010	000	1233	RANIRTIDINA	240
010	000	1234	RANIRTIDINA	18
010	000	1234	RANIRTIDINA	50
010	000	3132	NEOMICINA	4
010	000	2145	LORATADINA	134
010	000	5432	FILASTRIN	346
010	000	5432	FILASTRIN	443
010	000	3614	SOLUCION HARTMANN	1811
010	000	3022	MITOMICINA	11
010	000	5229	ACIDO ASCORBICO	505
010	000	5229	ACIDO ASCORBICO	560
010	000	5632	DARBA PUETINA	3
010	000	1704	SULFATO FERROSO	3300
010	000	1704	SULFATO FERROSO	2220
010	000	1704	SULFATO FERROSO	1200
010	000	5301	ACIDO MICOFENOLICO	3
010	000	0246	PROFOL	1
010	000	6261	EPLERENPONA	640
010	000	5551	DABIGATRAN	2
010	000	6292	ERLOTINIB	11
010	000	5187	OMEPRAZOL	2
010	000	5187	OMEPRAZOL	1
010	000	5295	CEFEPIMA	1
010	000	1714	SACARASO FERRICO	1
040	000	0202	DIAZEPAM	8
010	000	4230	ETOPOSIDO	17
010	000	4230	ETOPOSIDO	16
010	000	2624	FENITOINA	1
010	000	6220	FLUOROURACIL	4
010	000	4552	ALBUMINA	3
010	000	5386	CLRURO DE Na	4
010	000	5386	CLRURO DE Na	3
010	000	5458	OXALIPLATINO	12
010	000	5980	FLUCTICASONA	1
010	000	0574	CAPTOPRIL	2
010	000	0439	SALBUTEMOL	1
040	000	0132	NALBUTINA	3
010	000	1234	RANIRTIDINA	12
010	000	1234	RANIRTIDINA	26
010	000	1234	RANIRTIDINA	3
010	000	1233	RANIRTIDINA	32
010	000	1233	RANIRTIDINA	5
010	000	1233	RANIRTIDINA	98
010	000	5453	PEMETREXED	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
010	000	1775	CITARBINA	10
010	000	5473	BEVACIZUMAB	12
010	000	4552	ALBUMINA	1
010	000	3668	ALMIDEN	14
010	000	4233	MITOXANTRONA	3
010	000	0598	VERAPAMILO	4
010	000	0615	DOBUTAMINA	1
010	000	5386	CLORURO DE NA	7
010	000	2624	FENITOINA	3
010	000	4444	DEXRAZOXANO	2
010	000	4444	DEXRAZOXANO	8
010	000	4230	ETOPOSIDO	15
010	000	4230	ETOPOSIDO	5
010	000	1773	EPIRUBICINA	38
010	000	1773	EPIRUBICINA	12
010	000	6153	PEMBROLIZUMAB	2
010	000	6153	PEMBROLIZUMAB	4
010	000	5240	INMONOGLOBULINA	17
010	000	1206	BUTILHIOSINA	1662
010	000	4582	OSELTAMIVIR	8
010	000	1244	MESALAZINA	3
010	000	0598	VERAPAMILO	13
010	000	2210	LEVONOGESTREL	6
010	000	6237	PERINDOPRIL	81
010	000	6237	PERINDOPRIL	1680
010	000	6235	PERINDOPRIL	2197
010	000	4024	EZETIMIBA	197
010	000	4024	EZETIMIBA	988
010	000	4024	EZETIMIBA	152
010	000	5437	DUCETAXEL	96
010	000	5432	FILGRASTIM	115
010	000	5642	INMONOGLOBULINA HUMANA	43
010	000	1766	DOXORRUBICINA	272
010	000	1736	ESTREPOTOQUINASA	4
350	580	0304	LIQUIDO P/ TRATAMIENTO	8
350	580	0304	LIQUIDO P/ TRATAMIENTO	4
010	000	6237	PERINDOPRIL	107
010	000	6237	PERINDOPRIL	14
010	000	6235	PERINDOPRIL	84
010	000	6235	PERINDOPRIL	25
010	000	6235	PERINDOPRIL	8
010	000	2740	LIPIDOS INTRAVENOSOS	7
010	000	4582	OSELTAMIVIR	16
010	000	5841	INDACATEROL	1
010	000	6160	LEVONOGESTREL	31
040	000	0202	DIAZEPAM	89
010	000	5393	AMINOACIDOS	2
010	000	0614	DOPAMINA	1
010	000	1241	METOCLOPRAMIDA	13
010	000	3048	GOSERELINA	4
010	000	6082	MESILATO DE ERIBOLINA	1
010	000	3605	GLUCOSSA	4
040	000	0202	DIAZEPAM	4
010	000	6160	LEVONOGESTREL	1
010	000	4326	MONTELUCAST	36
010	000	4189	MESALIZINA	2
010	000	4582	OSELTAMIVIR	15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IN05324-001

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
010	000	6071	IVABRADINA	3
010	000	0254	VECURONIO	12
010	000	0254	VECURONIO	18
010	000	0614	DOPAMINA	69
010	000	5086	SIROLIMUS	3
010	000	3619	BICARBONATO DE SODIO	1
010	000	0254	VECURONIO	1
010	000	0254	VECURONIO	1
010	000	1233	RANITIDINA GRAGEAS	404
010	000	1234	RANITIDINA SOLUCION INYEC	15
010	000	1969	AZITROMICINA	56
010	000	3605	GLUCOSA	1267
010	000	5386	CLORURO DE NA	3
010	000	5386	CLORURO DE NA	3
010	000	6329	IVERMECTINA	139
010	000	6329	IVERMECTINA	537
010	000	6235	PERINDOPRIL	21
010	000	6237	PERINDOPRIL	81
010	000	6237	PERINDOPRIL	80
010	000	5551	DABIGATRAN	2
010	000	5432	FILGRASTIM	6
010	000	5432	FILGRASTIM	2
020	000	3817	VACUNA ANTIRABICA	48
020	000	3817	VACUNA ANTIRABICA	12
020	000	3833	VACUNA CSL ANTIRRABICA	30
020	000	3847	SERO ANTIALACRAN	1
020	000	3847	SEO ANTIARACNIDO	32
040	000	0202	DIAZEPAM	15
040	000	2609	CARBAMAZEPINA	12
040	000	2609	CARBAMAZEPINA	4
010	000	0598	VERAPAMILO	4
010	000	0598	VERAPAMILO	17
010	000	0570	HIDRALAZINA	2
010	000	0621	HEPARINA	1
010	000	4582	OSELTAMIVIR	8
010	000	3620	GLUCONATO DE CALCIO	140
010	000	3620	GLUCONATO DE CALCIO	100
010	000	4203	DINOPROSTONA	5
010	000	6235	PENNDOPRIL	470
010	000	6237	PENNDOPRIL	16
010	000	0101	ACIDO ACETILSALICILICO	600
010	000	2210	LEVONOGESTREL	4
010	000	2210	LEVONOGESTREL	9
010	000	4290	LINEZOLID	4
010	000	2308	FUROSEMIDA	4
010	000	5980	FLUTICASONA	2
010	000	0443	SALMETEROL	15
010	000	0443	SALMETEROL	2
010	000	2852	PILOCARPINA	1
010	000	4582	OSELTAMIVIR	53
010	000	4582	OSELTAMIVIR	68
010	000	1244	MESALAZINA	1
030	000	0021	FORMULA DE PROTEINAA AISLADA	1
030	000	0012	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA	9
040	000	0202	DIAZEPAM	2
040	000	0202	CARBAMAZEPINA	2
010	000	0254	VECURONIO	9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
010	000	0254	VECURONIO	6
010	000	0254	VECURONIO	3
010	000	0254	VECURONIO	3
010	000	0569	NITROPRUSIATO DE SODIO	1
010	000	1244	MEZALASINA	1
010	000	1314	QUINTAMIDA	8
010	000	1707	ACIDO FOLINICO	2
010	000	1707	ACIDO FOLINICO	1
010	000	1736	ESTREPOTOQUINASA	3
010	000	2524	NITAZOXANIDA	7
010	000	2740	LIPIDOS INTRAVENOSOS	7
010	000	3507	LEVONOGESTREL	19
010	000	4059	ROCURONIO	15
010	000	4096	LIBESARTAN	24
010	000	4096	LIBESARTAN	10
010	000	4096	LIBESARTAN	9
010	000	4372	VALACICLOVIR	11
010	000	4098	LIBESARTAN	81
010	000	4098	LIBESARTAN	94
010	000	4098	LIBESARTAN	46
010	000	4098	LIBESARTAN	9
010	000	4098	LIBESARTAN	408
010	000	4266	ATAZANAVIR	50
010	000	4266	ATAZANAVIR	1
010	000	4268	LAMIVUDINA	2
010	000	4268	LAMIVUDINA	13
010	000	4371	ABACAVIR	90
010	000	4371	ABACAVIR	20
010	000	4582	OSELTAMIVIR	4
010	000	5229	ACIDO ASCORBICO	1
010	000	5240	INMUNOGLOBULINA G	1
010	000	5240	INMUNOGLOBULINA G	1
010	000	5240	INMUNOGLOBULINA G	1
010	000	5240	INMUNOGLOBULINA G	1
010	000	5240	INMUNOGLOBULINA G	1
010	000	5240	INMUNOGLOBULINA G	1
010	000	52825	LAMIVUDINA	161
010	000	5288	LOPINAVIR	7
010	000	5288	LOPINAVIR	20
010	000	5432	FILGRASTIM	2
010	000	5466	CULTIVO BCG	6
010	000	555	DABIGATRAN	1
010	000	5642	INMUNOGLOBULINA HUMANA	3
010	000	6071	IVABRADINA	2
010	000	6103	RIOCIGUAT	17
010	000	6114	SACUBITRILO	3
010	000	6164	GLECAPREVIR	15
010	000	6231	PENNDOPRIL	16
010	000	6233	PENNDOPRIL	9
010	000	6235	PENNDOPRIL	2
010	000	6235	PENNDOPRIL	13
010	000	6259	LABETALOL	1782
010	000	6329	INVERMECTINA	3
010	000	6105	RIOCIGUAT	66
010	000	6261	EPLERENONA	2
010	000	6261	EPLERENONA	83
040	000	0202	DIAZEPAM	2
040	000	2609	CARBAMAZEPINA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
010	000	2174	CIPROFLOXACINO	4
020	000	3831	INMONOGLOBINA ANTITETANICA	23
010	000	4229	L-asparginasa	200
010	000	4095	LIBESARTAN	7
010	000	2210	LEVONORGESTREL	14
010	000	1956	AMIKACINA	171
010	000	6237	PENNDOPRIL	8
010	000	6235	PENNDOPRIL	49
020	000	3801	VACUNA BCG	2
020	000	3801	VACUNA BCG	9
010	000	4098	LIBESARTAN	97
040	000	0202	DIAZEPAM	1
010	000	6235	PERINDOPRIL	9
010	000	6237	PERINDOPRIL	105
010	000	6237	PERINDOPRIL	618
010	000	0101	ACIDO ACETILSALICILICO	379
020	000	3835	VITAMINA A	120
020	000	3835	VITAMINA A	13
040	000	0202	DIAZEPAM	3
010	000	4582	OSELTAMIVIR	4185
010	000	4582	OSELTAMIVIR	3445
010	000	5541	LETROZOL	724
010	000	5463	TEMOZOLAMIDA	7
010	000	5384	MULTIVITAMINAS	1
010	000	5381	OLIGOMETALES	1
040	000	0202	DIAZEPAM	261
040	000	4481	ALOPERIDOL	2
060	066	0922	ANTISEPTICO	3
060	066	0922	ANTISEPTICO	1
060	066	0658	ANTISEPTICO ESPUMA	6
060	066	0658	ANTISEPTICO ESPUMA	1
060	066	0658	ANTISEPTICO ESPUMA	1
020	000	3801	VACUNA BCG	3
020	000	6135	VACUNA DIFTERIA	7
020	000	6135	VACUNA DIFTERIA	1
020	000	3800	VACUNA DOBLE VIRAL SR	2
020	000	3800	VACUNA DOBLE VIRAL SR	1
020	000	3800	VACUNA DOBLE VIRAL SR	2
020	000	3847	SERO ANTIALACRAN	1
010	000	0101	ACIDO ACETILSALICILICO	897
010	000	4299	LEVOFLOXACINO	2
010	000	6235	SALMETEROL	5
010	000	6235	PENNDOPRIL	3
010	000	6235	PENNDOPRIL	2
010	000	6235	PENNDOPRIL	1
010	000	6235	PENNDOPRIL	360
010	000	6237	DOPRIL	201
010	000	6237	DOPRIL	163
010	000	6237	DOPRIL	1
010	000	1233	RANITIDINA	240
010	000	1233	RANITIDINA	300
010	000	1233	RANITIDINA	600
010	000	1956	AMINOCINA	268
010	000	1957	AMINOCINA	56
010	000	0021	PROTEINA	1
010	000	5980	FLUTICOSONA	14
010	000	5743	LIRAGLUTIDA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
010	000	1969	AZITROMICINA	21
010	000	6329	IVERMECTINA	103
010	000	1704	SULFATO FERROSO	20
010	000	5666	METILDOPA	20
010	000	4095	LIBESARTAN	57
010	000	4097	BESARTAN	60
010	000	1924	BENCILPENICILINA	314
010	000	1234	RANITIDINA	8
010	000	1924	BENCILPENICILINA	96
040	000	0202	DIZEPAM	3
010	000	4098	IRBESARTAN	4390
010	000	4098	IRBESARTAN	2466
010	000	4098	IRBESARTAN	20432
010	000	4098	IRBESARTAN	10920
010	000	4098	IRBESARTAN	882
010	000	4098	IRBESARTAN	4572
010	000	4098	IRBESARTAN	16236
010	000	4098	IRBESARTAN	10762
010	000	4098	IRBESARTAN	20210
010	000	4098	IRBESARTAN	4
010	000	4098	IRBESARTAN	1
010	000	4253	MOXIFLOXACINO	1
010	000	5187	OMEPRAZOL	4
010	000	5187	OMEPRAZOL	1
010	000	6261	EPLERENONA	239
010	000	4155	GONADOTRUFINAS	1
010	000	5657	ABIRATERONA	7
010	000	4300	LEVOFLOXACINO	28
010	000	4300	LEVOFLOXACINO	61
010	000	5651	EVEROLIMUS	1
010	000	4324	FACTOR VII COAGULACION	45
010	000	5544	RIVAROXABAN	563
010	000	5291	MEROPENEM	443
010	000	4096	IRBESARTAN	3117
010	000	4096	IRBESARTAN	336
010	000	4096	IRBESARTAN	144
010	000	4096	IRBESARTAN	3692
010	000	4096	IRBESARTAN	4
010	000	1244	MESALAZINA	2
010	000	4582	OSELTAMIVIR	495
010	000	4582	OSELTAMIVIR	281
010	000	5474	ERLOTINIB	24
010	000	5771	CRIZOTINIB	9
010	000	5642	INMUNOGLOBINA HUMANA	18
010	000	2302	ACETAZOLAMIDA	83
010	000	6237	PERINDOPRIL	562
020	000	3808	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA	3
060	066	0773	ALCOHOL DESNATURALIZADO	2
040	000	1544	ERGOMETRINA	1
040	000	4481	HALOPERIDOL SOL	5
040	000	2877	CICLOPENTOLATO	4
040	000	3253	HALOPERIDOL	2
040	000	3253	HALOPERIDOL SOL	1
040	000	2609	CARBAMAZEPINA	3
040	000	2609	CARBAMAZEPINA	1
040	000	4477	HALOPERIDOL	2
040	000	4481	HALOPERIDOL	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL
23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05324-001

GRUPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	CANTIDAD
040	000	1544	ERGOMETRINA	22
040	000	2608	CARBAMAZEPINA	1
040	000	2612	CLONAZEPAN	1
040	000	2673	ERGOMETRINA	2
040	000	2107	EFEDNINA	1



Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Yucatán.
Licitación pública nacional

LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024.

Licitante

ECOLSUR, S.A. DE C.V. RFC: ECO0812019Y1 en participación conjunta con la empresa SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RFC: SES070925CE8

UMÁN YUCATÁN A 19 DE ABRIL DE 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Ing. Ulysses Arturo Ortega Hernandez, representante legal de la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** con RFC: **ECO0812019Y1** en relación del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024**, para brindar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el personal que brindara los servicios son los que se presentan a continuación:

NOMBRE	PUESTO	RESIDUO
[REDACTED]	LIVIANTE GENERAL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	LIVIANTE GENERAL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	SUPERVISOR DEL MANTENIMIENTO	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	OPERADOR RECOLECTOR	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	OPERADOR RECOLECTOR	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	LIVIANTE GENERAL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	OPERADOR RECOLECTOR	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	SUPERVISOR DE OPERACIONES	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	LIVIANTE GENERAL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	LIVIANTE GENERAL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	LIVIANTE GENERAL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	COORDINADOR DE OPERACIONES	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	LIVIANTE GENERAL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	OPERADOR RECOLECTOR	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	LIVIANTE GENERAL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	COORDINADOR DE OPERACIONES	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	LIVIANTE GENERAL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	TECNICO NORMATIVO	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	JEFE DE EMPLACAMIENTO	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	CONTADOR	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	SUPERVISOR AREA DE CONTROL	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

ATENTAMENTE

ING. ULYSSES ARTURO ORTEGA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.

ECOLSUR, S.A. DE C.V.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, Nombre de Tercero y Cargo, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Calle 60 #525-B Ampliación,
CD. Industrial,



ecolsur.com



AMBIENTAL

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Yucatán.
Licitación pública nacional

LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024.
Licitante

ECOLSUR, S.A. DE C.V. RFC: ECO0812019Y1 en participación conjunta con la empresa SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RFC: SES070925CE8

UMÁN YUCATÁN A 19 DE ABRIL DE 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Ing. Ulysses Arturo Ortega Hernandez, representante legal de la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** con RFC: **ECO0812019Y1** en relación del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024**, para brindar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mi representada presenta la relación de equipos (herramientas), así como las unidades vehiculares que se usarán para la prestación del servicio.

1.- El equipo de protección personal en apego a Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

BOTAS DE SEGURIDAD.



CAMISOLA.



Calle 60 #525-B Ampliación,
CD. Industrial.



ecolsur.com

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ecolsur.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Yucatán.
Licitación pública nacional

LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024.

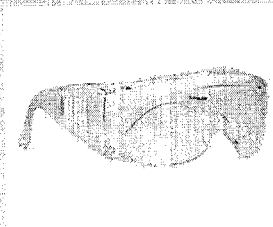
Licitante

ECOLSUR, S.A. DE C.V. RFC: ECO0812019Y1 en participación conjunta con la empresa SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RFC: SES070925CE8

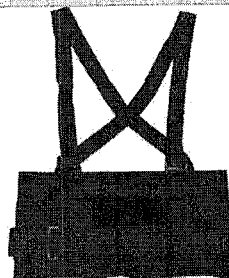
- GUANTES DE SEGURIDAD.



- LENTES DE SEGURIDAD



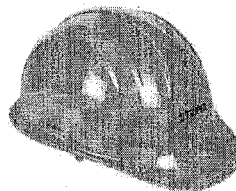
- FAJA LUMBAR



- MASCARILLA



- CASCO DE SEGURIDAD.



Calle 60 #525-B Ampliación,
CD. Industrial.



ecolsur.com



Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificable o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ecolsur.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Yucatán.
Licitación pública nacional

LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024.
Licitante

ECOLSUR, S.A. DE C.V. RFC: ECO0812019Y1 en participación conjunta con la empresa SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RFC: SES070925CE8

2.- Relación de vehículos que se usaran para la prestación del servicio.

Nº ECO	Nº SERIE	Nº MOTOR	PLACA	MODELO	MARCA
T	6		80326024		
J	2		SIN MOTOR		
RS	29		89177222		
RS	33		78308268		
RS	34		78325589		
RS	4 M		D4GAEJ163521		

3.- equipo de incineración de la empresa si equipo y servicios, s.a. de c.v.

sistema de incineración: el sistema de incineración este compuesto por un incinerador marca adaal 1000, fabricado con placa de $\frac{1}{4}$ de pulgada de espesor; tiene una pared doble que se extiende a todo lo largo de la cámara, creando un espacio libre de aire de 1-1/4" a través del cual circula aire de combustión para la cámara primaria y la sección del reactor térmico.

La circulación del aire mantiene la superficie exterior de la incineración por lo menos 20°C arriba de la temperatura ambiente. La cámara primaria está recubierta con un mínimo de 3-3/4" de hormigón refractario adecuado para la temperatura de trabajo hasta 1800°C. El refractario está asegurado en el interior por medio de anclas de acero inoxidable soldadas en centros cada 10".

La pared frontal de la cámara primaria está fabricada de placa de acero de $\frac{1}{4}$ de grosor. La pared frontal cuenta con un hormigón refractario de 5" para altas temperaturas de igual manera, está asegurado por medio de anclas de acero inoxidables soldadas en centros de 10". El hormigón refractario está respaldado por un recubrimiento de bloques aislantes de 1" espesor.

En la pared frontal de la cámara primaria se encuentra una compuerta de 98 cm de alto por 94.5 cm de ancho, que es levantada verticalmente a través de un cilindro hidráulico. La pared posterior de la cama está fabricada de placa de acero de $\frac{1}{4}$ " de espesor. Cuenta con un recubrimiento de 4" de hormigón refractario de igual manera que la pared frontal cuenta con bloques aislantes de 1" espesor.

Esta pared posterior aloja una puerta tipo guillotina (a través de la cual los desechos son cargados dentro del incinerador), recubierta con una rejilla de placas de 3-3/4" de hierro fundido inhibido por escoria. Estas placas son la tapa de la cámara (plenum) de aire. A través de los orificios de esta rejilla, se distribuye aire precalentado de combustión a toda la cámara para asegurar la destrucción de todos los residuos volátiles y una mayor reducción de carbono fijo.

El contenedor tiene una capacidad de procesar hasta 15.5 lb/h/ft² de residuos. La cantidad de calor que se libera en la cámara primaria es de aproximadamente 3'000,000 BTU/h. La cámara primaria está diseñada para trabajar continuamente bajo presión negativa. La temperatura normal de operación de la cámara es de 649°C.

Calle 60 #525-B Ampliación,



CICLO AMBIENTAL

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, Placa, Modelo y Marca de vehículos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Yucatán.
Licitación pública nacional

LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024.

Licitante

ECOLSUR, S.A. DE C.V. RFC: ECO0812019Y1 en participación conjunta con la empresa SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RFC: SES070925CE8

El panel de control permite variar esta temperatura a una mayor o menor. Los gases que fluyen desde la cámara inferior son el resultado de interacción del aire con los residuos durante el proceso de quema controlada. Tanto la cantidad como la velocidad de gas producidos pueden variar según las condiciones de la cámara y del tipo de residuos que se quemó. Los controles integrados para la cámara superior e inferior, permiten minimizar la actividad de un pico para el control de la contaminación, así como para un sistema de recuperación de energía eficiente.

La cámara superior completa las reacciones de oxidación de los productos combustibles, con el fin de lograr esto, las condiciones de la cámara superior deben ser controladas dentro de un rango aceptable. El sistema de control de modulación de aire y combustible automático mantienen las condiciones requeridas por el control de la entrada de aire de la cámara superior y la cámara de gas del quemador para mantener la temperatura requerida y asegurar la combustión completa. La mezcla eficiente de aire de combustión se lleva a cabo a través del diseño probado del sistema modular de aire controlado.

REACTOR TERMICO: Esta sección permite un control total de la inyección tangencial del aire de combustión, para asegurar la mezcla completa de este aire y los gases pirolíticos, el reactor cuenta con un diseño de flujo pistón, donde la coraza esta fabricada con placa de acero rolada en caliente de 0.187" de grosos y se encuentra aislada por bloques de 1" de espesor y con un hormigón refractario de 3" con una resistencia a una temperatura de operación de 1760°C. Los dos plenum de aire presurizado, rodean la primera y segunda etapa del reactor térmico.

En la primera etapa se lleva a cabo una premezcla inicial de aire de combustión, en la segunda etapa, se lleva a cabo la ignición de la mezcla de combustible, en la tercera etapa, se controla totalmente el aire de combustión en función de la temperatura del reactor térmico.

En la primera etapa se lleva a cabo una premezcla inicial de aire de combustión, en la segunda etapa, se lleva a cabo la ignición de la mezcla de combustible, en la tercera etapa, se controla totalmente el aire de combustión en función de la temperatura del reactor térmico.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO VENTURI: Los gases que salen de la cámara secundaria pasan a un lavado enfriador tipo Venturi, que reduce el área de la corriente de gases incrementándose considerablemente su velocidad y al adicionarle agua, se forma una nebulización, que hace las partículas se adsorban en el agua formando partículas más grandes, las cuales son más fáciles de remover en el equipo de neutralización con entrada tangencial para favorecer la remoción del 99% de las partículas y neutralizar los gases.

La cama de empaque se alimenta con 40 gpm de liquido de lavado a 30 psig, el diseño del lavador incluye una malla para eliminar neblinas de polipropileno, un soporte de empaque FRP, un distribuidor de liquido CPVC y 2" de siletas de empaque de Intalox. A esta sección le sigue una etapa de lavado adicional de 12" de empaque, los componentes no metálicos del sistema de lavado tienen una limitante operacional de temperaturas de hasta 93°C.

Se cuenta también con un sistema de emergencia de agua de enfriamiento el cual es activado a través de una válvula solenoide controlada por interruptores de temperatura instalados en el sistema de lavado.



Calle 60 #525-B Ampliación,
CD. Industrial,



ecolsur.com

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública





Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Yucatán.
Licitación pública nacional

LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024.

Licitante

ECOLSUR, S.A. DE C.V. RFC: ECO0812019Y1 en participación conjunta con la empresa SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RFC: SES070925CE8

COLUMNA DE NEUTRALIZACIÓN DE GASES: El lavador neutralizador esta empacado con cilindros de porcelana; estos aumentan el área de contacto con los chorros de agua alcalina adicionada en la parte superior de la columna, al cual se le inyecta una solución de sosa líquida a razón de un galón por minuto en el Venturi, la cual tiene varias funciones: neutralizar la corriente gaseosa, eliminar los cloros que son precursores de dioxinas y furanos, evitar la formación de ácido clorhídrico y disminuir la temperatura de los gases de desfogues.

La adición de la solución de alcalina no genera agua residual, ya que toda se evapora incorporándose con la humedad de la corriente gaseosa, los residuos sólidos son drenados del fondo del neutralizador, pasando a una fosa de recuperación, en donde se filtran y se separan para su disposición final y/o incineración.

Después de la salida de los gases del equipo de neutralización, estos gases se encuentran por arriba de la temperatura de saturación, lo cual hace que no se genere vapor saturado y al entrar al colector de polvos se filtran los gases con partículas mayores de 10µ para obtener una eficiencia del 99% de remoción.

COLECTOR DE POLVOS: Su función es limpiar el aire contaminado a través de una tela filtrante, para que las partículas contaminantes se queden en la superficie y en la parte Intermedia de la tela, logrando de esta manera su separación de las corrientes de aire; el aire limpio es expulsado a la atmósfera.

Este sistema se limpia mediante una breve inyección de aire comprimido a través de un Venturi, el cual induce un gran volumen de aire que infla la manga desprendiendo la torta de polvo del exterior de la misma. El funcionamiento de este sistema puede ser continuo durante las 24 horas del día, permitiendo la recuperación o la recirculación de productos tratados.

Ya sacudidas las bolsas, la torta de polvo es depositada en el fondo del colector; en este encuentra un dispositivo una válvula rotativa, la cual tiene la función de eliminar paulatinamente el excedente de polvo para permitir el flujo de aire al interior del colector de polvo, al ser un equipo cerrado no tiene turbulencia y constantemente desaloja el residuo evitando que se sature el colector.

CHIMENEA PRINCIPAL (CALIENTE): Esta chimenea está conectada directamente al reactor secundario, la cual permanece normalmente cerrada, ya que los gases son canalizados hacia el quipo de control de emisiones para su disposición y manejo final. Cuenta con una tapa abatible operada con un actuador eléctrico que es operado por medio del tablero de control. La función de esta tapa es abrirse a esta apagado el equipo de control de emisiones (Venturi, colector de polvos y extractor).

CHIMENEA DE PROCESO (FRÍA): Esta chimenea está colocada en la parte superior de la estructura donde se encuentra montado el extractor de aire, fabricada en fibra de vidrio en 3/8" de espesor con un diámetro interior de 40.7 cm, cuneta con dos puertos de muestreo colocados a 90° uno del otro y un puerto para toma de muestra del analizador continuo, así como dos puertos para medición de temperatura.



Calle 60 #525-B Ampliación,
CD. Industrial,

ecolsur.com

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ecolsur.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Yucatán.
Licitación pública nacional

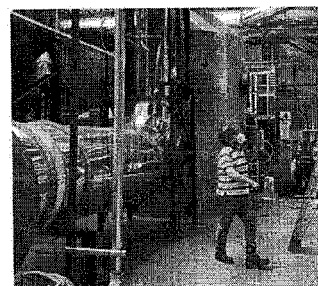
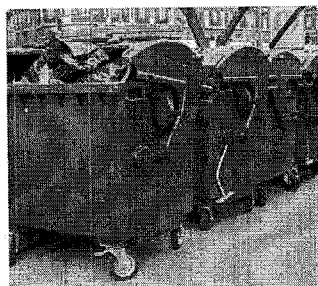
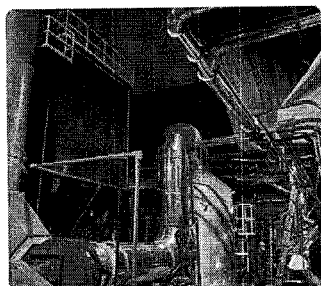
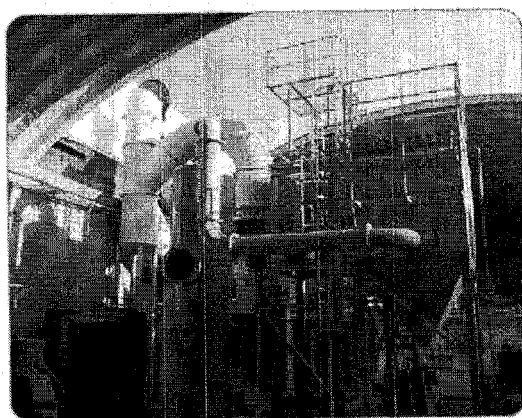
LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024.

Licitante

ECOLSUR, S.A. DE C.V. RFC: ECO0812019Y1 en participación conjunta con la empresa SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RFC: SES070925CE8

Lo anterior para una capacidad instalada de 8,760 (ocho mil setecientos sesenta) toneladas por año, para las instalaciones ubicadas en Av. Lerma No. 22, Col. San Nicolás Tlaxcolpan, C.P. 54030, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



ATENTAMENTE

ING. ULYSSES ARTURO ORTEGA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.



Calle 60 #525-B Ampliación,
CD. Industrial,



ecolsur.com

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECOLSUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ING. ULYSSES ARTURO ORTEGA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LIC. RAFAEL IGARTUA MENDEZ PADILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 9710, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEÓN NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 209, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 9365, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,139, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO ANDERÉ PÉREZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 231 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL 391900* DE FECHA 13 DE ENERO DE 2010.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,139, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, PARA LA FUSIÓN DE LA EMPRESA "SRCL AMBIENTAL S.A. DE C.V. Y "RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES S.A. DE C.V. PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO URIEL OLIVA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 215 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FOLIO MERCANTIL NO. 50761_I DE FECHA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 326, TOMO III, VOLUMEN B, FOLIOS 122, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARÍ, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50761-1, CON FECHA DE REGISTRO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CAMBIÓ LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "ECOLSUR S.A. DE C.V."

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118, TOMO XVII, VOLUMEN A, FOLIO 72, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARÍ, NOTARIO PÚBLICO DEL

ESTADO DE YUCATÁN EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIGUL, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5076111, CON FECHA DE REGISTRO 16 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE SU OBJETO SOCIAL.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CICLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO080827177 Y [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LOGA7105311NO.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ECO0812019Y1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 865 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67, DEL ESTADO DE YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50761 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

I. EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL AUTO TRANSPORTE DE CARGA REGULAR Y CARGA ESPECIALIZADA, EN LAS RUTAS O TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O DE JURISDICCIÓN LOCAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA TALEFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O DEL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE O MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA, O MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS. DE IGUAL FORMA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADA DE MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES, Y DESECHOS PELIGROSOS, EN LAS RUTAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O LOCAL, AUTORIZADOS MEDIANTE LA CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

II. TRAMITAR, OBTENER, OPERAR, Y ADMINISTRAR CONCESIONES MUNICIPALES ESTATALES Y FEDERALES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL, SEPARACIÓN ENVASADA, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, RE-USO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y MANEJO

- DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y, EN CASO DE QUE FUERE NECESARIO, EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN RELACIONADO CON LO ANTERIOR.
- III. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, REHUSO, FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNOS, MEZCLADO, INCINERACIÓN, COPROCESAMIENTO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS.
 - IV. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, REHUSO, FORMULACIÓN, FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNOS, MEZCLADO, INCINERACIÓN, PROCESAMIENTO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
 - V. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, REHUSO, FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNOS, MEZCLADO, INCINERACIÓN, COPROCESAMINETO CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
 - VI. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, REHUSO, FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNOS, MEZCLADO, INCINERACIÓN, COPROCESAMINETO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSO Y RESIDUOS DE ORIGEN HOSPITALARIO.
 - VII. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL O RELLENOS SANITARIOS DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
 - VIII. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SITIOS DE CONFINAMIENTO CONTROLADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS.
 - IX. EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS PARA APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS, PRODUCIDO EN LOS RELLENOS SANITARIOS Y SITIOS DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL Y SÓLIDOS URBANOS.
 - X. LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y SITIOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
 - XI. LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O AGUAS CONTAMINADAS CON HIDROCARBUROS Y OTROS USOS, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN, TRATAMIENTO Y/O REHUSO, YA SEAN DE RESIDUALES URBANAS Y/O INDUSTRIALES.
 - XII. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO Y ALMACENES TEMPORALES DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES, DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
 - XIII. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE REMEDIACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS Y RESIDUOS PELIGROSOS EN GENERAL.
 - XIV. LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, DIRECCIÓN, PLANEACIÓN, LOTIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN, DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, OBRAS TERRESTRES, MARÍTIMAS, CONDOMINIOS, EDIFICIOS, CENTROS, Y LOCALES COMERCIALES, CASAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA.
 - XV. PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, OBRAS

- TERRESTRES Y MARÍTIMAS, ASÍ COMO DESEMPEÑAR TODA CLASE DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES.
- XVI. LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS DE RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE DESECHOS RECICLABLES.
- XVII. PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA LICITACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA, TRASPORTE DE DESECHOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS TANTO INDUSTRIALES COMO BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, ASÍ COMO OBTENER FINANCIAMIENTOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE ESTOS FINES.
- XVIII. IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS TÉCNICA SOBRE TEMAS AMBIENTALES. PROPORCIONAR SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.
- XIX. LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS, DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- XX. EL TRANSPORTE, MANEJO, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y REACONDICIONAMIENTO DE TODO TIPO DE CONTENEDORES, COMO SON; TAMBORES METÁLICOS DE TODO TIPO DE CAPACIDADES, TAMBORES DE PLÁSTICO DE TODO TIPO DE CAPACIDADES, CUÑETES, CAJAS METÁLICAS DE TODAS CAPACIDADES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE TODO TIPO Y DE TODAS CAPACIDADES ETC.
- XXI. TRAMITAR, OBTENER, OPERAR Y ADMINISTRAR CONCESIONES FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, REHUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DOMÉSTICOS, DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y/O TÓXICOS, YA SEAN SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS, ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.
- XXII. DISEÑO, DESARROLLO Y OPERACIONES DE UNIDADES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CUENTES E INSTALACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO EMPRESAS PARA ESTATALES Y/O DESCENTRALIZADAS.
- XXIII. LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES DE DESECHOS TÓXICOS Y/O PELIGROSOS RECOLECTADOS DE SU FUENTE DE PRODUCCIÓN.
- XXIV. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS, RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y HOSPITALARIOS.
- XXV. LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS DE RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y/O DESECHOS INDUSTRIALES.
- XXVI. OPERAR SISTEMAS DE TRANSPORTACIÓN, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, ALOJAMIENTO, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, INCINERACIÓN, O DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS Y RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS, REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL O INDUSTRIAL RELACIONADA CON DICHS FINES Y ADQUIRIR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RELACIONADOS CON EL CITADO OBJETO.
- XXVII. LIMPIEZAS ECOLÓGICAS A GASOLINERAS, ESTACIONES DE SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CUENTES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN GENERAL.

- XXVIII. RESTAURACIONES, REMEDIACIONES, TRATAMIENTO, MANEJO, ACCESORIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, GESTIÓN.
- XXIX. RECOLECCIÓN, MANEJO, MANIPULACIÓN, TRASPORTE, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA, COMPRA, RENTA, PRESTACIÓN SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPARACIÓN, CONSULTORÍA, CONSIGNACIÓN, ABASTECIMIENTO, PROVEEDURÍA, PROYECTOS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.
- XXX. OPERAR SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, REHUSO, RECICLAJE, INCINERACIÓN O DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS Y RESIDUOS PELIGROSOS. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL O INDUSTRIAL RELACIONADA CON DICHS FINES Y ADQUIRIR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RELACIONADOS CON EL CITADO OBJETO.
- XXXI. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, MANEJO, RECICLAJE, TRATAMIENTO TÉRMICO Y EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE RESIDUO CATALOGADO COMO RESIDUOS PELIGROSOS ORGÁNICOS PERSISTENTES POR LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL TALES COMO BIFENILOS POLICLORADOS, LOS CUALES REQUIEREN AUTORIZACIÓN ESPECIAL POR SU MANEJO, ASÍ COMO SU GESTIÓN INTEGRAL Y CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS ORGÁNICOS COMO LOS BIFENILOS POLICLORADOS.
- XXXII. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS SUJETÁNDOSE A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS LEYES MEXICANAS QUE APLIQUEN, SU REGLAMENTO, LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- XXXIII. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SÓLIDOS URBANOS.
- XXXIV. ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE SITIOS DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS
- XXXV. PRESTAR SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN O BIORREMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS CON TODO AQUEL MATERIAL Y/O SUS RESIDUOS CATALOGADOS COMO PELIGROSOS POR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, TANTO EN PREDIOS PÚBLICOS, COMO EN DOMINIO PRIVADO Y ÁREAS CONCESIONADAS, CUYOS ENTORNOS SE ENCUENTREN CONTAMINADOS.
- XXXVI. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, CONSULTARÍA, ASÍ COMO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TEMAS AMBIENTALES.
- XXXVII. TRASPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EN EL TERRITORIO MEXICANO.
- XXXVIII. TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SÓLIDOS URBANOS EN CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EN TODO EL TERRITORIO MEXICANO.
- XXXIX. LA COMPRAVENTA ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE TODA CLASE DE INSTRUMENTAL, EQUIPO REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DENTAL VETERINARIO YA SEAN MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS ELABORADOS, SEMI ELABORADOS O TERMINADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS.

MENTIONADOS CUYA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN SEA FACTIBLE O CONVENIENTE, UTILIZANDO TOTAL O PARCIAL LAS INSTALACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS CON QUE CUENTE LA SOCIEDAD.

- IV. ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O REPRESENTACIONES Y ACTUAR COMO MEDIADOR MERCANTIL, COMISIONISTA, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOS PARA TODA CLASE DE EMPRESAS DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO.
- LVI. OBTENER CONCESIONES DE TODA CLASE DE AUTORIDADES.
- LVII. SUSCRIBIR, ADQUIRIR O DISPONER A CUALQUIER TÍTULO LEGAL ACCIONES Y PARTES SOCIALES.
- LVIII. GARANTIZAR Y AVALAR OBLIGACIONES DE TERCERAS EN FORMA REAL O PERSONAL.
- LIX. DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, SUSCRIBIR, EMITIR Y NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO, CON LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES O AUTORIDADES QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON LA LEY.
- LX. COMPRAR, VENDER CONSTRUIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O HIPOTECAR TERRENOS, CASAS, EDIFICIOS Y EN GENERAL BIENES E INMUEBLES.
- LXI. CREAR, SOLICITAR, REGISTRAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR O CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUIRIR O DISPONER DE MARCAS, PATENTES, INVENCIONES, PROCESOS, DERECHOS DE AUTOR, FRANQUICIAS Y NOMBRES COMERCIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.
- LXII. EJECUTAR, SUSCRIBIR, PARTICIPAR O PACTAR TODA CLASE DE ACTOS Y/O NEGOCIOS TÉCNICOS FINANCIEROS, JURÍDICOS SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMPRENDIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.
- LXIII. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, SER COMISIONISTA, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR, CONCEDER EL USO DE TODA LA CLASE DE CONCESIONES, PERMISOS, FRANQUICIAS, PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES.
- LXIV. DESEMPEÑAR TODA CLASE DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE ARTÍCULOS Y BIENES QUE SE ENCUENTREN O PUEDAN ENCONTRARSE EN EL COMERCIO.
- LXV. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, DE LOS VEHÍCULOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPO, MAQUINARIA Y REFACCIONES NECESARIAS PARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS.
- LXVI. CONTRAER, CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.
- LXVII. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES DE SERVICIO O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- LXVIII. LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO AVAL O CUALQUIER TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA OBTENER, O CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE CRÉDITOS, OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE AL RESPECTO A LAS OBLIGACIONES EMITIDAS CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LOS TÍTULOS EMITIDOS ACEPTADOS POR TERCEROS.

- LXIX. ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR Y OTORGAR EL USO Y GOCE DE CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- LXX. CELEBRAR Y CUMPLIR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PRIVADA O PÚBLICA, INCLUYENDO LOS DE OBTENER Y CONCEDER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA REAL O PERSONAL, ASÍ COMO CONSTRUIR Y PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIA.
- LXXI. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN EN CUALQUIER FORMA LEGAL, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
- LXXII. ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TÍTULO-VALOR PERMITIDO POR LA LEY.
- LXXIII. EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR, O AVALAR, TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS Y GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS.
- LXXIV. SOLICITAR, OBTENER, COMPRAR, ARRENDAR, VENDER Y EN CUALQUIER FORMA ADQUIRIR O DISPONER DE MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, INVERSIONES Y PROCESOS.
- LXXV. ENTRAR A TODA CLASE DE CONCURSOS A FIN DE OBTENER ALGUNO DE ELLOS.
- LXXVI. REALIZAR COMPRA, VENTA, FOMENTO, PARTICIPACIÓN EJECUCIÓN, ADAPTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL DE CUALQUIER TIPO.
- LXXVII. FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA DIAGNÓSTICO MÉDICO, ELECTROMEDICINA Y CUIDADO INTENSIVO.
- LXXVIII. DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, ULTRASONIDOS, CUNAS TÉRMICAS, VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y TOMÓGRAFOS.
- LXXIX. ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA EL USO ADECUADO DE LOS EQUIPOS REFERIDOS A LOS INCISOS ANTERIORES, ASÍ COMO LA ASESORÍA PARA LA NORMATIVIDAD LEGAL MEXICANA QUE SE REQUIERE PARA EL USO DE LOS MISMOS.
- LXXX. INSTALACIÓN, MONTAJE ELÉCTRICO Y MECÁNICO PARA PONER EN USO LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON ANTERIORIDAD.
- LXXXI. ESTABLECER SUCURSALES, SUBSIDIARIAS O AGENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- LXXXII. PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON EL OBJETO A TODA CLASE DE SOCIEDADES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS.
- LXXXIII. PROVEER A GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO PARTICIPAREN LICITACIONES DE CUALQUIER ENTE DE GOBIERNO.
- LXXXIV. TOMAR CAPITALES EN PRÉSTAMO.
- LXXXV. ACEPTAR, GIRAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD.
- LXXXVI. GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE NEGOCIACIONES DE TODA ESPECIE.

- LXXXVII. PROMOVER, CONSTRUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN.
- LXXXVIII. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
- LXXXIX. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, DISEÑO, MAQUILA, REPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, OBJETOS Y MERCANCÍAS, ACCESORIOS Y COMPONENTES, MATERIAS PRIMAS Y CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO.
- XC. EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES, ASÍ COMO EFECTUAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- XCI. LA COORDINACIÓN, ENLACE, COMBINACIÓN, E INTERCAMBIO DE EQUIPO CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEDICADAS AL MISMO OBJETO, ASÍ COMO EL ENROLAMIENTO INTERNO DE LOS VEHÍCULOS CON EL QUE LA SOCIEDAD REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TANTO FEDERALES COMO LOCALES, Y PREVIA APROBACIÓN DE QUE, EN SU CASO SEA NECESARIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- XCII. CONSTITUIRSE EN OBLIGADA SOLIDARIA, DAR AVALES Y CONSTRUIR GARANTÍAS POR CUENTA PROPIA O DE TERCERAS PERSONAS CON LAS QUE LA SOCIEDAD GUARDE RELACIONES DE NEGOCIOS.
- XCIII. EN CUALQUIER FORMA, GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.
- XCIV. HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, LOS BIENES E INMUEBLES QUE POSEA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.
- XCV. EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA OTROS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTES INDICADOS Y QUE PUEDAN CONCRETARSE DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE DICHA ESCRITURA QUEDO INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO TRES, NUEVE, NUEVE, CERO, CERO, UNO, UNO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 60 NO. 525-B ENTRE CARRETERA MÉRIDA-UMÁN Y CALLE 33 COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTRIAL, UMÁN YUCATÁN C.P. 97390.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 165, 977, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 38, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 371903 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- POLIZA N° 13,580 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, LIC. SALOMÓN VARGAS GARCIA, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA 35 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FOLIO MERCANTIL 371903* DE FECHA DE 31 DE 10 DE 2012.
- POLIZA N° 13,819 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012, LIC. SALOMÓN VARGAS GARCÍA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FOLIO MERCANTIL 371903* DE FECHA DE 15 DE 03 DE 2013.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
RAFAEL IGARTUA MÉNDEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
IAMR521022C62
 [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SES070925CE8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,819 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALOMÓN VARGAS GARCÍA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 46178 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS DE SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS EN GENERAL Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NUMERO 13,819 DE FECHA DE FEBRERO DE 2013; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN

DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: RIO LERMA 22 SAN NICOLÁS TLAXCOIPAN TLANEPANTLA, TLANEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 54030.

LA PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE CONFORMA ENTRE LA EMPRESA ECOLSUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. COMO EMPRESAS ALIADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

3.1 "LAS PARTES" DECLARÁN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ECOLSUR, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A OFERTAR Y GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, ENVÍO A CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, A COORDINAR Y ENCABEZAR TODOS LOS TRABAJOS, CURSOS, RECORRIDOS Y EN GENERAL TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS, ASÍ COMO A COORDINAR LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS EN ESTE SENTIDO SE OBLIGA A MANTENER

EN TODO MOMENTO VIGENTES LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, PÓLIZAS Y REGISTROS CON LOS QUE AHORA CUENTA PARA LA OPERACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA.

PARTICIPANTE "B": SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A OFERTAR Y GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO A COORDINAR LA PARTE ADMINISTRATIVA REFERENTE AL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN ESTE SENTIDO SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, PÓLIZAS Y REGISTROS QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DE SU PLANTA DE INCINERACIÓN Y TODO ELLO EN APOYO AL "PARTICIPANTE A".

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" ECOLSUR A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMIEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LOS CFDI

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" ECOLSUR, S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS CFDI RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL

CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. -

OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GVR-050GYR011-N-53-2024 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL ATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

SE DESIGNA A LA [REDACTED] PARA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CON EL FIN DE SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A"


ING. ULYSSES ARTURO ORTEGA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"


LIC. RAFAEL ICARTUA MENDEZ PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Se eliminó dato consistente en: Nombre de Tercero, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular: lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ecolsur.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Yucatán.
Licitación pública nacional

LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el 23 de octubre de 2023), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024.

Licitante

ECOLSUR, S.A. DE C.V. RFC: ECO0812019Y1 en participación conjunta con la empresa SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. RFC: SES070925CE8

UMÁN YUCATÁN A 19 DE ABRIL DE 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Ing. Ulysses Arturo Ortega Hernandez, representante legal de la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** con RFC: **ECO0812019Y1** en relación del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-53-2024**, para brindar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada garantiza la calidad de nuestros servicios, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de nuestro equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

ATENTAMENTE

**ING. ULYSSES ARTURO ORTEGA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.**



Calle 60 A 525-B Ampliación,
C.D. Industrial.

ecolsur.com



